



RESOLUCIÓN No. 3739 de 2019
(20 de diciembre)

"Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en gastos de funcionamiento para las unidades 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia", 44-01-03 "Unidad de Investigación y Acusación" y 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva", las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676, \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente y otra para los gastos de inversión de la unidad ejecutora 44-01-04 "Secretaría Ejecutiva" por valor de \$90.358.204.914.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: "... **ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación.** El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas."

Que el **Artículo 14** del Decreto 412 de 2018, establece: "...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del

Resolución 3739 de 2019 *"Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"*

Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el **Artículo 19** del Decreto 412 de 2018 señala: "...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7.** Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...".

Que mediante Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente a partir del año 2019.

Que el artículo 132 de Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, señala: "En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, dentro de la sección presupuestal "JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP", el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, se identificarán como unidades ejecutoras."

Que con Resolución 002 del 03 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó una primera desagregación en las cuentas de funcionamiento.

Que con Resolución 009 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 001 del 02 de enero de 2019. Así mismo, realizó una primera desagregación en la cuenta de Inversión.

Que con Resolución 023 del 11 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva realizó una modificación a las desagregaciones en la cuenta de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.



Resolución 3739 de 2019 *"Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"*

Que con Resolución 134 del 05 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 320 del 20 de febrero de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 181 del 8 de febrero de 2019.

Que con Resolución 801 del 26 de marzo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en la cuenta de Inversión, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 579 del 12 de marzo de 2019.

Que con Resolución 899 del 01 de abril de 2019, Resolución 1132 del 22 de abril de 2019 y Resolución 1510 del 09 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 1297 del 29 de abril de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en la cuenta de inversión, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1093 del 12 de abril de 2019.

Que con Resolución 1801 del 27 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1550 del 10 de mayo de 2019.

Que con Resolución 1839 del 29 de mayo de 2019 y Resolución 1979 del 12 de junio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 2303 del 12 de julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1980 del 12 de junio de 2019.

Que con Resolución 2538 del 05 de agosto de 2019, Resolución 2643 del 14 de agosto de 2019 y Resolución 2942 del 29 de agosto de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 3037 del 04 de septiembre de 2019 la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez



Resolución 3739 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 2809 del 23 de agosto de 2019.

Que con Resolución 3242 del 24 de septiembre de 2019, Resolución 3302 del 30 de septiembre de 2019, Resolución 3484 del 11 de octubre de 2019, Resolución 3572 del 23 de octubre de 2019 y Resolución 3591 del 5 de noviembre la Secretaria Ejecutiva realizó modificación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 3628 del 25 de noviembre de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 3611 del 13 de noviembre de 2019.

Que con Resoluciones 3653, 3690 y 3703 del 03, 11 y 17 de diciembre de 2019 respectivamente, la Secretaria Ejecutiva realizó modificación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que la Subdirección de Talento Humano, según correo electrónico del 20 de diciembre de 2019 solicitó efectuar traslado en las cuentas de Gastos de Personal de la Unidad Ejecutora 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia", con el objeto de realizar el pago de prestaciones correspondientes a las liquidaciones por retiro de servidores que estuvieron vinculados a esa unidad.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar un traslado en los rubros desagregados de la Unidad 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia", de la cuenta de Gastos de Personal por valor de \$45.000.000

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar traslado entre los rubros desagregados de las cuentas de gastos de personal de la Unidad 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia" por valor \$45.000.000 para la vigencia fiscal 2019, así:



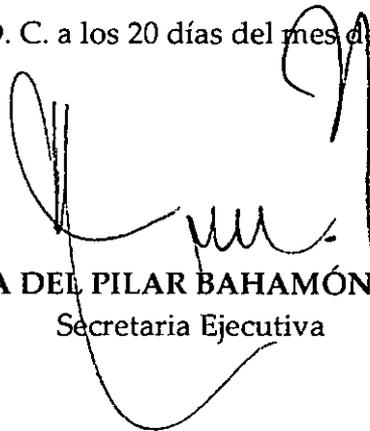
Resolución 3739 de 2019 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

UNIDAD 440102 - TRIBUNAL DE PAZ Y SALAS DE JUSTICIA								
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Descripción	Contracrédito	Crédito
A						FUNCIONAMIENTO	45.000.000	45.000.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	45.000.000	45.000.000
A	01	01				Planta de Personal Permanente	45.000.000	45.000.000
A	01	01	01			Salario	45.000.000	45.000.000
A	01	01	01	001		Factores Salariales Comunes	45.000.000	45.000.000
A	01	01	01	001	001	Sueldo Básico	45.000.000	
A	01	01	01	001	009	Prima de Navidad		45.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

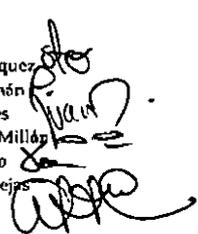
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de diciembre de 2019



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velásquez
Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Juan David Olarte Torres
Revisó: Francys Elena Palomino Millán
Revisó: José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas




De: Oscar Rene Zarate Barrios <oscar.zarate@jep.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2019 5:20 p. m.

Para: Juan David Olarte Torres <juan.olarte@jep.gov.co>; Maritza Cardozo Guzmán <maritza.cardozo@jep.gov.co>

CC: Francy Elena Palomino Millán <francy.palomino@jep.gov.co>; Adriana María Gamboa Rodríguez <adriana.gamboa@jep.gov.co>; Sebastián Ochoa Velasquez <sebastian.ochoa@jep.gov.co>

Asunto: Traslado Presupuestal para el pago de nomina diciembre

Buenas tardes,

Con el fin de realizar el pago de las liquidaciones de la Unidad ejecutora Tribunal de paz y salas de justicia y de acuerdo a la instrucción impartida en reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de enero de 2019, solicitamos de manera atenta el siguiente traslado presupuestal del rubro de A010101001001 SUELDO al rubro de A010101001009 PRIMA DE NAVIDAD, así:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD EJECUTORA TRIBUNAL DE PAZ	UNIDAD EJECUTORA SEJEP	UNIDAD EJECUTORA UIA
DEL RUBRO				
A010101001001	SUELDO			
AL RUBRO				
A010101001009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 45.000.000	\$ 0	\$ 0

Cualquier inquietud con gusto será aclarada.

Agradecemos el apoyo y colaboración.

Cordial saludo,

Adriana María Gamboa Rodríguez -

Oscar René Zárate Barrios

Grupo Nómina

Subdirección de Talento Humano – Piso 6

soportenomin@jep.gov.co - www.jep.gov.co
Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Este mensaje de correo electrónico, su contenido de texto, puede contener información privilegiada y/o confidencial. Por favor, usar esta información y sus anexos para propósitos estrictamente relacionados con la JEP, y no distribuirlos a las personas a las cuales no se encuentran destinados este correo o su producción. Si no es el destinatario, se encuentra prohibida su difusión en la legislación y gobernanza. La JEP no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP, si usted no es el destinatario autorizado o por error recibió este mensaje, por favor, avisar inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those to which this one was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility or control the information, opinions or criteria stated in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, do not show this message to anyone, please delete it immediately and notify to sender.

No imprimir este correo a menos que sea absolutamente necesario.